



M. Y. Ayuntamiento.

Juan<sup>o</sup> Vicente, vecino de esta Villa, a S. V. con el  
 debido respeto expone: Que habiendo rematado el Abas-  
 to del Dabon para el corriente año, muy luego parti-  
 cipó este ayuntamiento a todos los fabricantes de dhas espe-  
 cie siendo condicion y convenio de ff. cada qual ha-  
 voraria el dho. ó venta con proporción al sitio  
 ó puesto y ventaja en el despacho: Cito así y siendo  
 otro de los obligados Pedro Buela de esta vecindad, se  
 ha retirado de continuar en la venta antes de vencer  
 el tercio, con pretexto de ff. Guardia, y no letricio con-  
 tra; pero al mismo tiempo ocurre haber salido al  
 Mercado con una porción de Dabon, lo qual no se  
 ha practicado jamás, no tanto por ser jemas sujetos  
 a Millones, como de un Abasto cerrado, y por  
 esta consideración siempre se ha ocurrido en la su-  
 basta de este ramo fijar condiciones alguna referente  
 a los Mercados, y si únicamente la libertad en los fabri-  
 cantes de vender al pie de sus fabricas, satisfacién-  
 do el correspondiente dho. semejante novedad cau-  
 sada por el Buela ha producido o está o pique  
 de ello la separación de los interesados en el Ayu-  
 damto, puesto ff. fallando a esto el cálculo y

